

RESOLUCIÓN N° 18/23

VISTO:

El setenta y cinco aniversario de creación del Jardín de Infantes N° 901 “Juana Paula Manso”, y;

CONSIDERANDO:

Que el 30 de octubre de 1946 se aprueba la ley provincial 5.096 que establecía la obligatoriedad del Jardín de Infantes para niñas y niños de 3, 4 y 5 años. Esta ley representa un antecedente único en el país y la región ya que, además de atender las necesidades de las infancias, hacía lugar a dos reclamos históricos: el de las mujeres trabajadoras y el de la profesionalización de la tarea docente.

Que dando cumplimiento a la ley antes mencionada se creó el Jardín de Infantes N° 901 de San Andrés de Giles, junto a otras instituciones educativas de la provincia de Buenos Aires.

Que su primera directora fue la docente María Elena Mercedes Gorostidi a quien reemplazó en forma interina la docente Angélica Ago, antes de su habilitación.

Que las actividades se iniciaron el 20 de septiembre del año 1948, en el edificio de la calle Rivadavia N° 239, propiedad del Sr. Serafín Sanais, con una matrícula de 27 alumnos en primera sección, 17 en la segunda y 24 en la tercera, totalizando 68 alumnos bajo la dirección de la Sra. María Delia Pérez.

Que el 5 de octubre de 1948 se hizo el acto inaugural, un evento muy particular donde concurrieron altas autoridades nacionales, provinciales y municipales, con la especial presencia de la Sra. Eva Perón, quién presidió la ceremonia y fue madrina de la institución.

Que desde el año 1949 hasta la actualidad fueron muchas las docentes que ocuparon la dirección del establecimiento, poniendo su impronta y esfuerzo para que la institución cumpla con los objetivos del nivel inicial. Entre ellas queremos recordar a la Sra. Nelly Cremaschi, que condujo al jardín de infantes N° 901 por más de 20 años, desde 1957 a 1980, dejando una marca imborrable en tantas generaciones de gilenses que pasaron por la institución en sus primeros años de vida.

Que la institución funcionó en el local sito en calle Rivadavia N°239 hasta el mes de septiembre del año 1955, año en que se trasladó a Rivadavia N° 658, ocupando un edificio propiedad del Dr. Fernando Lillia.

Que, en el mes de abril de 1966 pasó a funcionar en la casa habitación de la escuela N°1, ubicada en Rivadavia 650. Después de varios años de gestionar por parte de la dirección del establecimiento, autoridades educativas y municipales, se logró la construcción del edificio en el terreno fiscal sito en la calle Belgrano esquina 25 de Mayo, adjudicado al jardín para tal efecto.

Que el Intendente Sr. Rodolfo Ruíz, consiguió la concreción de la obra que se llevó a cabo entre los Ministerios de Obras Públicas y el de Educación de la provincia de Buenos Aires, inaugurado el nuevo edificio el 30 de septiembre de 1972.

Que en el año 2015 se crearon las salas de dos años en ambos turnos, pasó a tener el establecimiento un total de diez secciones, cinco en cada turno.



Que, en la actualidad, al mes de abril del 2023 la matrícula es de 242 alumnos/as, el equipo de gestión institucional cuenta con el cargo de director y vicedirector, además la planta orgánica está compuesta por diez maestras, seis preceptoras, una maestra de música y dos profesoras de educación física, un equipo de orientación escolar, conformado por orientadora social y educacional, y una fonoaudióloga.

Que como la mayoría de las instituciones educativas de nuestro distrito posee una asociación cooperadora, en este caso la misma es reconocida desde el 26 de diciembre de 1951, conformada por las familias del jardín y la comunidad educativa.

Por ello el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones, sanciona el siguiente proyecto de:

RESOLUCION.

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de San Andrés de Giles, expresa el reconocimiento a la Jardín de Infantes N° 901 “Juana Paula Manso” de esta ciudad al celebrarse el 75° aniversario de su creación.

Artículo 2°: Manifiestar nuestras felicitaciones a las actuales autoridades de la institución y el reconocimiento a todos los docentes que en estos 75 años han ejercido la noble tarea de educar a un importante número de niños y niñas gilenses.

Artículo 3°: Entréguese copia de la presente y una placa conmemorativa a los directivos de la mencionada institución.

Artículo 4°: De forma.-

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 28 de septiembre de 2023.-